ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA

(26/03/2026)

(i) Descripción de la necesidad 3

a. Situación problémica 3

b. Alternativa 6

c. Verificaciones para la contratación 6

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar 7

a. Objeto 7

c. Lugar y Plazo 8

d. Obligaciones específicas 8

e. Obligaciones generales 13

f. Obligaciones del municipio 14

(iii) Valor estimado del contrato y Forma de pago 14

a. Presupuesto General 14

b. Forma de Pago

c. Cargas tributarias territoriales 18

d. Disponibilidades presupuestales 18

(iv) Modalidad de selección 18

(v) Vigilancia de la ejecución 19

(vi) Criterios para seleccionar la oferta 21

a. Requisitos de Capacidad jurídica 21

b. Requisitos de Capacidad financiera 30

c. Requisitos de la Capacidad técnica 37

(viii) Criterios de desempate 50

(ix) Causales de rechazo 51

(x) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo 51

(xi) Garantías 52

1. Para el proceso de selección 52

2. Para el contrato 52

3.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

(i) Descripción de la necesidad

a. Aspectos Generales

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello la debida planeación para la adquisición de bienes o servicios. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

La Administración Municipal de San Vicente del Caguán, en cumplimiento de su **Plan de Desarrollo Municipal**, tiene como prioridad garantizar el acceso, permanencia y pertinencia de la educación en los niveles de preescolar, básica y media.

La comunidad educativa en el área rural y urbana, a través de distintas solicitudes ha puesto en conocimiento de esta administración municipal que el mobiliario escolar actual en varios centros educativos ha cumplido su vida útil, generando incomodidad y posibles problemas ergonómicos en los estudiantes, lo que dificulta el proceso de enseñanza-aprendizaje.

De otra parte, San Vicente del Caguán, como territorio históricamente afectado por el conflicto armado, requiere de acciones afirmativas que promuevan la reconstrucción del tejido social. la falta de trajes culturales y símbolos patrios (banderas) limita la participación de los niños y jóvenes en actividades pedagógicas, folclóricas y cívicas que fortalecen el sentido de pertenencia y el reconocimiento de la diversidad cultural de la región del Caquetá. El fomento de las artes y las tradiciones folclóricas en las instituciones educativas ofrece a los niños, niñas y adolescentes alternativas de vida frente a los riesgos del entorno, promoviendo el orgullo por la identidad caqueteña y el uso creativo del tiempo libre como herramientas de prevención y convivencia ciudadana. En consecuencia, el suministro de trajes culturales está focalizado técnica y socialmente para fortalecer instituciones como la **Institución Educativa Rural La Unión, la Institución Educativa Domingo Savio y la Institución Educativa Rural Cristo Rey sede Antonio Nariño**, atendiendo a su población estudiantil y sus proyectos educativos institucionales (PEI) y los procesos de formación artística y cultural que han adelantado, puesto que son instituciones educativas que presentan mayor criticidad en sus ambientes pedagógicos y procesos de formación artística.

En lo que corresponde a los años 2024 y 2025, el municipio suscribió convenios con la gobernación del Caquetá para garantizar una amplia cobertura del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Gracias a esta estrategia de cooperación estatal se ha mejorado la cobertura de este programa en las instituciones educativas públicas oficiales tanto urbanas como rurales. Para mantener esta cobertura universal y asegurar que los alimentos se preparen y sirvan bajo condiciones óptimas de inocuidad, es imperativo suministrar **electrodomésticos y menaje** nuevo. Esta dotación permite que la infraestructura física esté a la altura de la operación logística del programa, evitando interrupciones en el servicio por falta de equipos de refrigeración o utensilios adecuados.

En virtud de lo expuesto, la adquisición del presente suministro se consolida como una acción integral y estratégica para el municipio de San Vicente del Caguán. No se trata de una compra aislada de elementos, sino de una intervención coordinada que impacta de manera transversal la permanencia en el servicio educativo. Por lo tanto, la contratación del suministro es **técnicamente necesaria, administrativamente oportuna y socialmente indispensable** para garantizar que las instituciones educativas del municipio no solo funcionen como centros de instrucción, sino como entornos seguros, dignos y protectores de la niñez caqueteña.

b. Situación problemática

La administración municipal ha diagnosticado una serie de factores críticos que afectan la prestación del servicio educativo y que requieren atención inmediata. La problemática se desglosa en tres dimensiones:

2.1. Brecha en la Calidad de los Ambientes de Aprendizaje (Mobiliario)

Se evidencia que un alto porcentaje del mobiliario escolar en las sedes rurales y urbanas ha superado su **vida útil (obsolescencia)**. El uso de pupitres y mesas en mal estado (astillados, oxidados o inestables) no solo genera

incomodidad física, sino que aumenta el riesgo de accidentes escolares y desmotiva la permanencia de los estudiantes en el aula. Esta precariedad física profundiza la brecha de calidad educativa entre las zonas rurales dispersas y los centros urbanos.

2.2. Riesgo de Desabastecimiento e Inocuidad en el PAE (Menaje y Electrodomésticos)
A pesar de que el municipio ha logrado una **cobertura del 100% en el Programa de Alimentación Escolar (PAE)**, la infraestructura de apoyo es insuficiente.

Muchas sedes educativas cuentan con equipos de refrigeración obsoletos o insuficientes, lo que pone en riesgo la cadena de frío de los alimentos. Esto deja como consecuencia el incumplimiento de las minutas nutricionales y las normas de bioseguridad, pudiendo derivar en riesgos para la salud de la población estudiantil.

En un territorio como San Vicente del Caguán, la escuela es el principal escenario de **construcción de paz**.
La carencia de dotación para actividades artísticas y culturales (trajes típicos y símbolos) limita la capacidad de las instituciones para ofrecer alternativas pedagógicas frente a las dinámicas de violencia del entorno. Al no contar con estas herramientas, se pierden oportunidades críticas para el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de la identidad regional, dejando a los jóvenes más vulnerables ante los riesgos sociales del conflicto armado.

La dispersión geográfica de las sedes educativas en el Caguán encarece y dificulta la adquisición individual de estos bienes por parte de cada institución. La falta de un contrato centralizado de suministro genera que las sedes más alejadas queden rezagadas en su dotación, perpetuando una situación de desigualdad en el acceso a recursos básicos para la educación.

En consideración a las anteriores competencias, la Secretaria de Inclusión Social formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, proyecto de inversión denominado ***"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y FUNCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ",*** *identificado con el código* ***BPIN: 202500000027078.***", planteando la necesidad de adquirir elementos que atiendan a resolver esta necesidad.

En relación con la necesidad planteada, es importante hacer notar, que, ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia y con su satisfacción, se cumplirán metas estipuladas en el plan de desarrollo 2024-2027 "Trabajamos y Servimos al Caguán"

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a la necesidad anteriormente planteada, la Alcaldía Municipal de san Vicente, requiere adelantar un proceso de contratación que permita selección un contratista idóneo para la dotación de menaje para restaurantes y equipos de cocina para los restaurantes escolares del municipio bien sea con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que oferte el precio más bajo y favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato respectivo.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, dando

observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal a, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

b. Alternativa

La Administración Municipal busca disponer de instrumentos que faciliten la gestión contractual y fortalezcan la observancia de los principios que rigen los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos estatales. En este sentido, se identifican diversas alternativas orientadas al fortalecimiento de la Secretaría de Inclusión Social, especialmente en lo relacionado con la dotación de elementos tales como menaje, mobiliario escolar, trajes culturales y banderas.

El Municipio, como entidad territorial, se encuentra organizado administrativamente para centralizar y ejecutar recursos propios, recursos provenientes de la participación en las rentas nacionales y de otras fuentes de financiación, con el propósito de alcanzar los fines esenciales del Estado en su jurisdicción. No obstante, su estructura administrativa no le permite asumir de manera directa la ejecución de la alternativa formulada para solucionar la problemática identificada, por lo cual resulta necesario acudir al sector privado, seleccionando la oferta más favorable para celebrar y ejecutar el contrato cuya finalidad sea coherente con los objetivos propuestos.

Con fundamento en lo anterior, se estima oportuno y necesario adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, con el fin de celebrar un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que reúna las condiciones requeridas y presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad, cumpliendo a cabalidad los requisitos habilitantes exigidos para el desarrollo del objeto contractual.

c. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar		X	No aplica
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	1.2.4.1.03 SGP – Educación – Calidad Por Matrícula Oficial		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad		X	No aplica
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución		X	No aplica
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención		X	No aplica
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales		X	No aplica
Se cuenta con diseños		X	No aplica
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión		X	No aplica

La forma de pago será coherente con el PAC	X		

(ii) Especificaciones del contrato a celebrar

a. Objeto

"SUMINISTRO DE TRAJES CULTURALES, BANDERAS, MOBILIARIO ESCOLAR, ELECTRODOMÉSTICOS, Y MENAJE PARA DOTAR ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA".

a. Especificaciones técnicas

Tabla 2 – especificaciones

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	OLLA EN ALUMINIO DE 50 LITROS 40cm×40cm CON TAPA	UNIDAD	1
2	OLLA EN ALUMINIO DE 20 LITROS CON TAPA	UNIDAD	1
3	JUEGO DE OLLAS X 5 UNIDADES DE ALUMINIO: OLLA DE 14 CM CON TAPA, OLLA DE 16 CM CON TAPA, OLLA DE 20 CM CON TAPA, OLLA DE 22 CM CON TAPA. OLLA DE 12 CM CON TAPA.	UNIDAD	1
4	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS DE POLIPROPILENO CON PROTECCIÓN ANTIMICROBIANA	UNIDAD	1
5	VASO PLÁSTICO DE EXCELENTE CALIDAD CAPACIDAD 7 ONZAS	UNIDAD	1
6	PLATO PLÁSTICO DE EXCELENTE CALIDAD HONDO SOPERO DE 18 CENTIMETROS DE DIAMETRO	UNIDAD	1
7	CUCHARAS DE MESA GRANDE EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO 15CM	UNIDAD	1
8	OLLETA DE 3 LITROS CON ASA EN ALUMINIO: DIMENSIONES: ALTO: 24,5CM, DIÁMETRO 18CM, COLOR: PLATEADO	UNIDAD	1
9	SET DE CUCHILLOS PARA COCINA X 5 PIEZAS CON LÁMINAS EN ACERO INOXIDABLE Y MANGOS DE POLIPROPILENO	UNIDAD	1
10	JARRA FAMILIAR PLASTICA DE 4 LITROS LARGO (25 CM) ANCHO (14.5 CM) ALTO (24 CM).	UNIDAD	1
11	NEVERA CAPACIDAD 379 LITROS: ALMACENAMIENTO: 379 LITROS TECNOLOGÍA DE FRIO: NO FROST CON DISPENSADOR DE AGUA: CON: 2 PUERTAS, MATERIAL DE LAS BANDEJAS: VIDRIO TEMPLADO.	UNIDAD	1
12	LICUADORA DE BASE POLIPROPILENO Y VASO DE VIDRIO DE 2.2 DE 6 CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1
13	OLLA PRESION DE 8 LITROS, EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD CON VALVULA REGULADORA DE PRESION	UNIDAD	1
14	TENEDOR DE MESA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
15	CONGELADOR HORIZONTAL DE 198 LITROS, CON RUEDAS.	UNIDAD	1
16	ESTUFA INDUSTRIAL DE TRES PUESTOS: CON PARRILLAS EN PERFIL DE HIERRO. QUEMADORES EN HIERRO, DE ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 150 X 44 X 88 CM.	UNIDAD	1

17	JUEGO DE MESA Y SILLAS DE TRABAJO BASICA PRIMARIA. MESA EN POLIPROPILENO DE 12 MM COLOR, ESTRUCTURA METÁLICA, PATA DE TUBO DE 1 1/2" CALIBRE 18, CON SISTEMA NIVELADOR REFUERZO EN TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 18 , BANDEJA PORTALIBROS EN LAMINA CALIBRE 22, SOLDADURA EN PROCESO MIG PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, DIMENSIÓN DE 120X 60X60X60. SILLA: EN TUBO REDONDO DE 7/8 CALIBRE 18 CON REFUERZO EN TUBO REDONDO DE 5/8 CALIBRE 18, SOLDADURA, PATAS CON TAPONES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO REDONDOS, SENTADERO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO COLOR , PATAS CON TAPONES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO REDONDOS, SISTEMA DE ACOPLE DE POLIPROPILENO AL HERRAJE CON REMACHE POP DE 1 ¾.	UNIDAD	1
18	MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA SECUNDARIA PUPITRE UNIPERSONAL EN TRIPLEX DE 12 MM SELLADO Y LACADO AL NATURAL TUBO REDONDO 7/8 CALIBRE 18 CON BANDEJA PORTA LIBROS MADERA EN TRIPLEX DE 12 MM, SILLA ESTRUCUTURA EN TUBO REDONDO	UNIDAD	1
19	TRAJES DE BAMBUCO TRADICIONAL DE LA REGIÓN ANDINA PARA (MUJER) FALDAS DE 3 PLATOS FLOREADAS ESTAMPADA CON ARANDELA DE COLOR FUCSIA; BLUSA BLANCA ¾ CON ARANDELAS DE COLOR FUCSIA QUE HAGAN JUEGO CON LA BLUSA; TOCADO DE FLORES ARTIFICIALES ESTE DEBE SER VISTOSO Y DEBE IR ACORDE AL TRAJE FOLCLÓRICO; SE DEBE TENER EN CUENTA LAS TALLAS XS, S, M.	UNIDAD	1
20	TRAJES DE BAMBUCO TRADICIONAL DE LA REGIÓN ANDINA; PARA HOMBRE ESTE DEBE SER PANTALÓN NEGRO, CAMISA MANGA LARGA DE COLOR FUCSIA, RABOEGALLOS ROJO Y SOMBRERO DE PAJA. LAS TALLAS DEBEN SER 16, 28 Y 30.	UNIDAD	1
21	TRAJES DE JOROPO DE LA REGIÓN ORINOQUIA; DE MUJER ESTE DEBE SER COMPUESTO DE DOS PIEZAS; EN TELA ESTAMPADA DE FLORES LA BLUSA DEBE SER CUELLO BANDEJA EN TELA DACRÓN CON UNA ARANDELA DE COLOR QUE COMBINE CON EL ESTAMPADO; FALDA DE UN SOLO PLATO ROTONDA, CON ARANDELA QUE HAGA JUEGO CON LA BLUSA; ESTA DEBE IR A LA MEDIA DE LA RODILLA. TALLAS XS,S, M	UNIDAD	1
22	TRAJE DE LA REGIÓN ORINOQUIA PARA HOMBRE ESTE DEBE SER PANTALÓN CAQUI; LIKI LIKI DE COLOR NEGRO MANGA LARGA CON BOTONES DE COLOR DORADO; SOMBRERO DE COLOR NEGRO, TALLAS 16, 28 Y 30.	UNIDAD	1
23	TRAJE DE CUMBIA REPRESENTATIVO DE LA REGIÓN CARIBE PARA MUJER; ESTA DEBE SER DE 2 PLATO Y MEDIO EQUIVALENTE QUE PERMITA DAR AMPLITUD A LOS MOVIMIENTOS CARACTERÍSTICOS DE LA DANZA, DEBE TENER UNA ROTONDA BLANCA Y TRES ARANDELAS TRICOLOR (AMARILLO, AZUL Y ROJO) LA BLUSA TIPO CUELLO BANDEJA ENCAUCHADA EN LA PARTE DEL CUELLO, ADORNADA CON TRES ARANDELAS (AMARILLO, AZUL Y ROJO). TALLAS XS, S,M	UNIDAD	1

24	TRAJE DE LA REGIÓN CARIBE PARA HOMBRE ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE UN PANTALÓN BLANCO; CAMISA BLANCA MANGA LARGA, RABOEGALLOS DE COLOR ROJO, SOMBRERO COSTEÑO Y MOCHILA; LAS TALLAS DEBEN SER 16, 28 Y 30.	UNIDAD	1
25	TRAJE DE SANJUANITO PARA MUJER ESTE DEBE SER DE BLUSA MANGA TRES CUARTOS; CUELLO TORTUGA Y ADORNADA CON CINTA DE COLOR SOBRE LAS ARANDELAS; FALDA DE COLOR ROJO CON UNA ARANDELA NEGRA TIPO CAMPANA CON ARANDELA DE COLOR LLAMATIVO QUE HAGA JUEGO CON LA BLUSA; DEBE LLEVAR UN FAJÓN DE COLOR VIVO DE 1.50 METROS DE LARGO, TALLAS XS, S y M.	UNIDAD	1
26	TRAJE DE SAN JUANITO PARA HOMBRE PANTALÓN DE COLOR BLANCO A UNA CUARTA MÁS DEBAJO DE LA RODILLA, CAMISA ROJA MANGA LARGA DE BOTONES, FAJÓN Y SOMBRERO NEGRO PARA SAN JUANITO, PAÑOLETA MEDIANA DE COLOR ROJO QUE SERÁ LLEVADO EN LAS MANOS DEL BAILARÍN; RUANA DE COLOR NEGRO. TALLAS 16,28 Y 30	UNIDAD	1
27	TRAJE DE CURRULAO PARA MUJER DE LA REGIÓN PACIFICA; ESTE DEBE SER COMPUESTO POR UNA FALDA DE COLOR BLANCO DE 2 PLATOS AL TOBILLO CON UNA ARANDELA DE COLOR AZUL REY; BLUSA DE CUELLO BANDEJA CON ARANDELA DE COLOR AZUL REY; SOMBRERO Y TURBANTE DE COLOR AZUL REY. TALLAS XS, S, M.	UNIDAD	1
28	TRAJES DE CURRULAO PARA HOMBRE PANTALÓN BLANCO MÁS ARRIBA DEL TOBILLO TIPO PESQUERO, CAMISA AZUL REY MANGA LARGA, SOMBRERO, PAÑUELO DE COLOR AZUL REY Y RABOEGALLOS DE COLOR AZUL REY. TALLAS 16, 28 Y 30	UNIDAD	1
29	TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA MUJER ELABORADO EN TELA CAÑAMAZO FALDA SE ELABORA CON DOS ROTONDAS O PLATOS (MEDIDAS DE CONFECCIÓN) CON 12 CM DE FLECOS, LAS FIGURAS DEBEN MEDIR 50% DEL TOTAL DEL LARGOR DE LA FALDA Y DEBEN DISTRIBUIRSE EN EL 50% RESTANTE DE LA MEDIDA DE LA FALDA, CON EL FIN DE LOGRAR VISTOSIDAD UBICACIÓN. EN LA PARTE DE ADELANTE DE LA FALDA DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FAUNA, REPRESENTADA CON LOS SIGUIENTES ANIMALES: UN TORO CRIOLLO CAQUETEÑO, UN TUCÁN AMAZÓNICO DE VEGA, UN PÁJARO PECHIRROJO, UNA CHARAPA, UNA DANTA O TAPIR, UNA BORUGA, UN PEZ CHONTADURO; EN LA PARTE DE ATRÁS DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FLORA, REPRESENTADA CON LAS SIGUIENTES PLANTAS: UN ÁRBOL DE LOS MUCHILEROS O ÁRBOL DEL CACHO, UNA HELICONIA MACAO LODGE, UNA GINGER, UNA ORQUÍDEA Y UN HELICONIO BASTÓN DEL REY; BLUSA LLEVARA UNA HELICONIA DENOMINADA "MACAO LODGE" LA CUAL CRECE HACIA ARRIBA, DE COLOR ROJO CON AMARILLO Y UN POCO DE VERDE EN LAS PUNTAS UBICADO DE FORMA DIAGONAL CON LA PUNTA SUPERIOR EN EL HOMBRO IZQUIERDO DE LA MUJER; CORREA Y TOCADO, CON SU RESPECTIVO POYERIN NACIONAL	UNIDAD	1

Elaboró *Mario Alejandro Holguín Rodríguez*
Revisó *Mario Alejandro Holguín Rodríguez*
Aprobó *Yeimi Alesandra Fernández Cano*

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

30	TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA HOMBRE ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE PANTALÓN Y CAMISA PINTADO DE ACUERDO COMO ESTÁ ESTIPULADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ	UNIDAD	1
31	FUSTA ELABORADA DE CUERO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	1
32	SOMBRERO DE PINDO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	1
33	CORREAS PARA HOMBRE DEL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	1
34	BANDERA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DE 2 METROS DE ANCHO POR 1.50 METROS DE ALTO	UNIDAD	1
35	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ DE 2 METROS DE ANCHO POR 1.50 METROS DE ALTO	UNIDAD	1
36	BANDERA DE COLOMBIA DE 2 METROS DE ANCHO POR 1.50 METROS DE ALTO	UNIDAD	1

Información técnica adicional

La entidad tiene los siguientes insumos y documentos técnicos, que están disponible para consulta de los interesados en la Secretaria de Infraestructura del Municipio de San Vicente, ubicado en la Calle 4 No. 4- 65 Esquina:

A. Presupuesto detallado de todos los bienes
B. Cotizaciones de mercado.

c. Clasificación Del Bien y/o Servicio

"Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
48101514	"OLLAS DE VAPOR DE ALTA PRESIÓN PARA USO COMERCIAL"
48101608	LICUADORAS PARA USO COMERCIAL
48102009	MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS
52141501	NEVERAS PARA USO DOMÉSTICO
52151603	RALLADORES PARA USO DOMÉSTICO
52151606	TABLAS PARA CORTAR PARA USO DOMÉSTICO
52151702	CUCHILLOS PARA USO DOMÉSTICO
52151703	TENEDORES PARA USO DOMÉSTICO
52151802 52152001	SARTENES PARA USO DOMÉSTICO JARRAS PARA USO DOMÉSTICO
52152004	PLATOS PARA USO DOMÉSTICO
52152006	BANDEJAS O FUENTES PARA USO DOMÉSTICO
52152102	VASOS PARA BEBER PARA USO DOMÉSTICO
56101519	MESAS
56112100	ASIENTOS
52141537	OLLA DE COCCIÓN LENTA PARA USO DOMÉSTICO
48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA

48100000	EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA INSTITUCIONES
48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DEALIMENTOS
4810500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
55121715	BANDERAS O ACCESORIOS

Información técnica adicional

La entidad tiene los siguientes insumos y documentos técnicos, que están disponible para consulta de los interesados en la secretaria de Inclusión del Municipio de San Vicente, ubicado en la Calle 4 No. 4- 65 Esquina:

A. Presupuesto detallado de todos los bienes.

B. Cotizaciones de mercado.

c. Clasificación Del Bien y/o Servicio

d. Proyecto de inversión publica

c. Lugar y Plazo

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

e. Obligaciones generales

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
2. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
4. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
5. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.

8. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
9. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
10. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
13. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
16. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
17. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
18. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
19. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
20. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

f. Obligaciones especificas

1. Suministrar los bienes (mobiliario, menaje, electrodomésticos, banderas y trajes) cumpliendo estrictamente con las fichas técnicas, estándares de calidad que aseguren su durabilidad y funcionalidad.
2. Coordinar con el supervisor del contrato la definición de tallas para los trajes culturales y las especificaciones finales de los elementos de uniformidad previo al suministro.
3. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, los elementos que presenten defectos de fabricación, mala calidad o que no se ajusten a las fichas técnicas, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas tras el reporte del supervisor.
4. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, asumiendo cualquier fluctuación del mercado sin trasladar costos adicionales al Municipio.
5. Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue, seguros y fletes hasta la entrega material de los bienes en las instalaciones de la Alcaldía de San Vicente del Caguán o el lugar que la supervisión designe.
6. Entregar los pedidos única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
7. Garantizar la funcionalidad de los bienes, comprometiéndose a suministrarlos en óptimas condiciones.
8. Tener la disponibilidad inmediata de los bienes y/o elementos contratados, cuando sean requeridos por el supervisor.
9. Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal del contrato, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.
10. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
11. Efectuar el suministro de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos y pliego de condiciones.

12. Realizar la entrega de los elementos en la calidad, cantidades y tiempos estipulados, suscribiendo las actas respectivas junto al supervisor del contrato.
13. Presentar las facturas de venta y los soportes de entrega debidamente diligenciados, requisito indispensable para el trámite de los pagos.
8. Atender de manera oportuna los requerimientos de la entidad y reportar cualquier novedad o fuerza mayor que pueda afectar el cronograma de entregas.
9. Cumplir con las instrucciones e indicaciones impartidas por el supervisor designado por la Administración Municipal para el buen desarrollo del objeto contractual.
10. Acreditar el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si aplica), conforme a la normativa vigente durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes para el suministro de bienes al Estado.

g. Obligaciones del municipio

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Aportar los recursos económicos que le correspondan para el desarrollo del presente Contrato, mediante la forma de pago prevista.
b. Construir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del Contrato.
c. Facilitar al Contratista la información pertinente.
d. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
e. Verificar los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
f. Revisar y aprobar la garantía única de cumplimiento suscrita por el Contratista.
g. Suscribir conjuntamente las actas que se requieran en el desarrollo del contrato, con el Contratista.
h. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
i. Revisar y aprobar la justificación o razones de las posibles solicitudes de prórrogas por parte del Contratista, con respecto a la fecha de entrega o terminación del proyecto.
j. Revisar, aprobar y efectuar las solicitudes de pago a actas parciales y final del Contratista, previamente avaladas por el supervisor designado por el ordenador del gasto.

(ii) Valor estimado del contrato y Forma de pago

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MLCTE**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la legalización, ejecución y liquidación del contrato, el cual se consumirá cómo una bolsa de productos agotables de acuerdo a los valores unitarios, y conforme al siguiente cuadro de costos:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	OLLA EN ALUMINIO DE 50 LITROS 40cm×40cm CON TAPA	UNIDAD	1	$ 450.000,00
2	OLLA EN ALUMINIO DE 20 LITROS CON TAPA	UNIDAD	1	$ 150.000,00
3	JUEGO DE OLLAS X 5 UNIDADES DE ALUMINIO:	UNIDAD	1	$ 480.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

	OLLA DE 14 CM CON TAPA, OLLA DE 16 CM CON TAPA, OLLA DE 20 CM CON TAPA, OLLA DE 22 CM CON TAPA. OLLA DE 12 CM CON TAPA.			
4	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS DE POLIPROPILENO CON PROTECCIÓN ANTIMICROBIANA	UNIDAD	1	$ 41.565,00
5	VASO PLÁSTICO DE EXCELENTE CALIDAD CAPACIDAD 7 ONZAS	UNIDAD	1	$ 8.900,00
6	PLATO PLÁSTICO DE EXCELENTE CALIDAD HONDO SOPERO DE 18 CENTIMETROS DE DIAMETRO	UNIDAD	1	$ 16.000,00
7	CUCHARAS DE MESA GRANDE EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO 15CM	UNIDAD	1	$ 8.500,00
8	OLLETA DE 3 LITROS CON ASA EN ALUMINIO: DIMENSIONES: ALTO: 24,5CM, DIÁMETRO 18CM, COLOR: PLATEADO	UNIDAD	1	$ 130.000,00
9	SET DE CUCHILLOS PARA COCINA X 5 PIEZAS CON LÁMINAS EN ACERO INOXIDABLE Y MANGOS DE POLIPROPILENO	UNIDAD	1	$ 165.000,00
10	JARRA FAMILIAR PLASTICA DE 4 LITROS LARGO (25 CM) ANCHO (14.5 CM) ALTO (24 CM).	UNIDAD	1	$ 45.000,00
11	NEVERA CAPACIDAD 379 LITROS: ALMACENAMIENTO: 379 LITROS TECNOLOGÍA DE FRIO: NO FROST CON DISPENSADOR DE AGUA: CON: 2 PUERTAS, MATERIAL DE LAS BANDEJAS: VIDRIO TEMPLADO.	UNIDAD	1	$ 3.600.000,00
12	LICUADORA DE BASE POLIPROPILENO Y VASO DE VIDRIO DE 2.2 DE 6 CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1	$ 324.000,00
13	OLLA PRESION DE 8 LITROS, EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD CON VALVULA REGULADORA DE PRESION	UNIDAD	1	$ 590.000,00
14	TENEDOR DE MESA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 8.700,00
15	CONGELADOR HORIZONTAL DE 198 LITROS, CON RUEDAS.	UNIDAD	1	$ 2.070.000,00
16	ESTUFA INDUSTRIAL DE TRES PUESTOS: CON PARRILLAS EN PERFIL DE HIERRO. QUEMADORES EN HIERRO, DE ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 150 X 44 X 88 CM.	UNIDAD	1	$ 2.100.000,00
17	JUEGO DE MESA Y SILLAS DE TRABAJO BASICA PRIMARIA. MESA EN POLIPROPILENO DE 12 MM COLOR, ESTRUCTURA METÁLICA, PATA DE TUBO DE 1 1/2" CALIBRE 18, CON SISTEMA NIVELADOR REFUERZO EN TUBO CUADRADO	UNIDAD	1	$ 529.000,00

	DE 1" CALIBRE 18 , BANDEJA PORTALIBROS EN LAMINA CALIBRE 22, SOLDADURA EN PROCESO MIG PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, DIMENSIÓN DE 120X 60X60X60. SILLA: EN TUBO REDONDO DE 7/8 CALIBRE 18 CON REFUERZO EN TUBO REDONDO DE 5/8 CALIBRE 18, SOLDADURA, PATAS CON TAPONES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO REDONDOS, SENTADERO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO COLOR , PATAS CON TAPONES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO REDONDOS, SISTEMA DE ACOPLE DE POLIPROPILENO AL HERRAJE CON REMACHE POP DE 1 ¾.			
18	MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA SECUNDARIA PUPITRE UNIPERSONAL EN TRIPLEX DE 12 MM SELLADO Y LACADO AL NATURAL TUBO REDONDO 7/8 CALIBRE 18 CON BANDEJA PORTA LIBROS MADERA EN TRIPLEX DE 12 MM, SILLA ESTRUCUTURA EN TUBO REDONDO	UNIDAD	1	$ 578.340,00
19	TRAJES DE BAMBUCO TRADICIONAL DE LA REGIÓN ANDINA PARA (MUJER) FALDAS DE 3 PLATOS FLOREADAS ESTAMPADA CON ARANDELA DE COLOR FUCSIA; BLUSA BLANCA ¾ CON ARANDELAS DE COLOR FUCSIA QUE HAGAN JUEGO CON LA BLUSA; TOCADO DE FLORES ARTIFICIALES ESTE DEBE SER VISTOSO Y DEBE IR ACORDE AL TRAJE FOLCLÓRICO; SE DEBE TENER EN CUENTA LAS TALLAS XS, S, M.	UNIDAD	1	$ 550.000,00
20	TRAJES DE BAMBUCO TRADICIONAL DE LA REGIÓN ANDINA; PARA HOMBRE ESTE DEBE SER PANTALÓN NEGRO, CAMISA MANGA LARGA DE COLOR FUCSIA, RABOEGALLOS ROJO Y SOMBRERO DE PAJA. LAS TALLAS DEBEN SER 16, 28 Y 30.	UNIDAD	1	$ 422.000,00
21	TRAJES DE JOROPO DE LA REGIÓN ORINOQUIA; DE MUJER ESTE DEBE SER COMPUESTO DE DOS PIEZAS; EN TELA ESTAMPADA DE FLORES LA BLUSA DEBE SER CUELLO BANDEJA EN TELA DACRÓN CON UNA ARANDELA DE COLOR QUE COMBINE CON EL ESTAMPADO; FALDA DE UN SOLO PLATO ROTONDA, CON ARANDELA QUE HAGA JUEGO	UNIDAD	1	$ 550.000,00

	CON LA BLUSA; ESTA DEBE IR A LA MEDIA DE LA RODILLA. TALLAS XS,S, M			
22	TRAJE DE LA REGIÓN ORINOQUIA PARA HOMBRE ESTE DEBE SER PANTALÓN CAQUI; LIKI LIKI DE COLOR NEGRO MANGA LARGA CON BOTONES DE COLOR DORADO; SOMBRERO DE COLOR NEGRO, TALLAS 16, 28 Y 30.	UNIDAD	1	$ 420.000,00
23	TRAJE DE CUMBIA REPRESENTATIVO DE LA REGIÓN CARIBE PARA MUJER; ESTA DEBE SER DE 2 PLATO Y MEDIO EQUIVALENTE QUE PERMITA DAR AMPLITUD A LOS MOVIMIENTOS CARACTERÍSTICOS DE LA DANZA, DEBE TENER UNA ROTONDA BLANCA Y TRES ARANDELAS TRICOLOR (AMARILLO, AZUL Y ROJO) LA BLUSA TIPO CUELLO BANDEJA ENCAUCHADA EN LA PARTE DEL CUELLO, ADORNADA CON TRES ARANDELAS (AMARILLO, AZUL Y ROJO). TALLAS XS, S,M	UNIDAD	1	$ 550.000,00
24	TRAJE DE LA REGIÓN CARIBE PARA HOMBRE ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE UN PANTALÓN BLANCO; CAMISA BLANCA MANGA LARGA, RABOEGALLOS DE COLOR ROJO, SOMBRERO COSTEÑO Y MOCHILA; LAS TALLAS DEBEN SER 16, 28 Y 30.	UNIDAD	1	$ 422.000,00
25	TRAJE DE SANJUANITO PARA MUJER ESTE DEBE SER DE BLUSA MANGA TRES CUARTOS; CUELLO TORTUGA Y ADORNADA CON CINTA DE COLOR SOBRE LAS ARANDELAS; FALDA DE COLOR ROJO CON UNA ARANDELA NEGRA TIPO CAMPANA CON ARANDELA DE COLOR LLAMATIVO QUE HAGA JUEGO CON LA BLUSA; DEBE LLEVAR UN FAJÓN DE COLOR VIVO DE 1.50 METROS DE LARGO, TALLAS XS, S y M.	UNIDAD	1	$ 550.000,00
26	TRAJE DE SAN JUANITO PARA HOMBRE PANTALÓN DE COLOR BLANCO A UNA CUARTA MÁS DEBAJO DE LA RODILLA, CAMISA ROJA MANGA LARGA DE BOTONES, FAJÓN Y SOMBRERO NEGRO PARA SAN JUANITO, PAÑOLETA MEDIANA DE COLOR ROJO QUE SERÁ LLEVADO EN LAS MANOS DEL BAILARÍN; RUANA DE COLOR NEGRO. TALLAS 16,28 Y 30	UNIDAD	1	$ 422.000,00
27	TRAJE DE CURRULAO PARA MUJER DE LA REGIÓN PACIFICA; ESTE DEBE SER COMPUESTO POR UNA FALDA DE COLOR BLANCO DE 2 PLATOS AL TOBILLO CON UNA ARANDELA DE COLOR AZUL REY; BLUSA DE	UNIDAD	1	$ 550.000,00

	CUELLO BANDEJA CON ARANDELA DE COLOR AZUL REY; SOMBRERO Y TURBANTE DE COLOR AZUL REY. TALLAS XS, S, M.			
28	TRAJES DE CURRULAO PARA HOMBRE PANTALÓN BLANCO MÁS ARRIBA DEL TOBILLO TIPO PESQUERO, CAMISA AZUL REY MANGA LARGA, SOMBRERO, PAÑUELO DE COLOR AZUL REY Y RABOEGALLOS DE COLOR AZUL REY. TALLAS 16, 28 Y 30	UNIDAD	1	$ 422.000,00
29	TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA MUJER ELABORADO EN TELA CAÑAMAZO FALDA SE ELABORA CON DOS ROTONDAS O PLATOS (MEDIDAS DE CONFECCIÓN) CON 12 CM DE FLECOS, LAS FIGURAS DEBEN MEDIR 50% DEL TOTAL DEL LARGOR DE LA FALDA Y DEBEN DISTRIBUIRSE EN EL 50% RESTANTE DE LA MEDIDA DE LA FALDA, CON EL FIN DE LOGRAR VISTOSIDAD UBICACIÓN. EN LA PARTE DE ADELANTE DE LA FALDA DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FAUNA, REPRESENTADA CON LOS SIGUIENTES ANIMALES: UN TORO CRIOLLO CAQUETEÑO, UN TUCÁN AMAZÓNICO DE VEGA, UN PÁJARO PECHIRROJO, UNA CHARAPA, UNA DANTA O TAPIR, UNA BORUGA, UN PEZ CHONTADURO; EN LA PARTE DE ATRÁS DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FLORA, REPRESENTADA CON LAS SIGUIENTES PLANTAS: UN ÁRBOL DE LOS MUCHILEROS O ÁRBOL DEL CACHO, UNA HELICONIA MACAO LODGE, UNA GINGER, UNA ORQUÍDEA Y UN HELICONIO BASTÓN DEL REY; BLUSA LLEVARA UNA HELICONIA DENOMINADA "MACAO LODGE" LA CUAL CRECE HACIA ARRIBA, DE COLOR ROJO CON AMARILLO Y UN POCO DE VERDE EN LAS PUNTAS UBICADO DE FORMA DIAGONAL CON LA PUNTA SUPERIOR EN EL HOMBRO IZQUIERDO DE LA MUJER; CORREA Y TOCADO, CON SU RESPECTIVO POYERIN NACIONAL	UNIDAD	1	$ 4.824.998,00
30	TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA HOMBRE ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE PANTALÓN Y CAMISA PINTADO DE ACUERDO COMO ESTÁ ESTIPULADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ	UNIDAD	1	$ 900.000,00
31	FUSTA ELABORADA DE CUERO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	1	$ 120.000,00

32	SOMBRERO DE PINDO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	1	$ 320.000,00
33	CORREAS PARA HOMBRE DEL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	1	$ 180.000,00
34	BANDERA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DE 2 METROS DE ANCHO POR 1.50 METROS DE ALTO	UNIDAD	1	$ 255.000,00
35	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ DE 2 METROS DE ANCHO POR 1.50 METROS DE ALTO	UNIDAD	1	$ 255.000,00
36	BANDERA DE COLOMBIA DE 2 METROS DE ANCHO POR 1.50 METROS DE ALTO	UNIDAD	1	$ 255.000,00

Nota 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.
NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.
NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

a. **Justificación del precio**

El municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, a través de la dependencia que presenta la necesidad de contratación, solicitó cotizaciones a los posibles oferentes en el mercado local, regional y/o nacional a fin de determinar, los precios unitarios de bienes y servicios a adquirir, determinándose el promedio de la siguiente manera:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT	S&L AMAZONIA S.A.S.	MERAK GROUP S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL Y FINANCIERO S.A.S.	PROMEDIO IVA INLCUIDO
1	OLLA EN ALUMINIO DE 50 LITROS 40cm×40cm CON TAPA	UNIDAD	1	$ 436.500,00	$ 454.500,00	$ 459.000,00	$ 450.000,00
2	OLLA EN ALUMINIO DE 20 LITROS CON TAPA	UNIDAD	1	$ 145.500,00	$ 151.500,00	$ 153.000,00	$ 150.000,00

3	JUEGO DE OLLAS X 5 UNIDADES DE ALUMINIO: OLLA DE 14 CM CON TAPA, OLLA DE 16 CM CON TAPA, OLLA DE 20 CM CON TAPA, OLLA DE 22 CM CON TAPA. OLLA DE 12 CM CON TAPA.	UNIDAD	1	$ 465.600,00	$ 484.800,00	$ 489.600,00	$ 480.000,00
4	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS DE POLIPROPILENO CON PROTECCIÓN ANTIMICROBIANA	UNIDAD	1	$ 40.318,05	$ 41.980,65	$ 42.396,30	$ 41.565,00
5	VASO PLÁSTICO DE EXCELENTE CALIDAD CAPACIDAD 7 ONZAS	UNIDAD	1	$ 8.633,00	$ 8.989,00	$ 9.078,00	$ 8.900,00
6	PLATO PLÁSTICO DE EXCELENTE CALIDAD HONDO SOPERO DE 18 CENTIMETROS DE DIAMETRO	UNIDAD	1	$ 15.520,00	$ 16.160,00	$ 16.320,00	$ 16.000,00
7	CUCHARAS DE MESA GRANDE EN ACERO INOXIDABLE TAMAÑO 15CM	UNIDAD	1	$ 8.245,00	$ 8.585,00	$ 8.670,00	$ 8.500,00
8	OLLETA DE 3 LITROS CON ASA EN ALUMINIO: DIMENSIONES: ALTO: 24,5CM, DIÁMETRO 18CM, COLOR: PLATEADO	UNIDAD	1	$ 126.100,00	$ 131.300,00	$ 132.600,00	$ 130.000,00
9	SET DE CUCHILLOS PARA COCINA X 5 PIEZAS CON LÁMINAS EN	UNIDAD	1	$ 160.050,00	$ 166.650,00	$ 168.300,00	$ 165.000,00

	ACERO INOXIDABLE Y MANGOS DE POLIPROPILENO						
10	JARRA FAMILIAR PLASTICA DE 4 LITROS LARGO (25 CM) ANCHO (14.5 CM) ALTO (24 CM).	UNIDAD	1	$ 43.650,00	$ 45.450,00	$ 45.900,00	$ 45.000,00
11	NEVERA CAPACIDAD 379 LITROS: ALMACENAMIENTO : 379 LITROS TECNOLOGÍA DE FRIO: NO FROST CON DISPENSADOR DE AGUA: CON: 2 PUERTAS, MATERIAL DE LAS BANDEJAS: VIDRIO TEMPLADO.	UNIDAD	1	$ 3.492.000,00	$ 3.636.000,00	$ 3.672.000,00	$ 3.600.000,00
12	LICUADORA DE BASE POLIPROPILENO Y VASO DE VIDRIO DE 2.2 DE 6 CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA.	UNIDAD	1	$ 314.280,00	$ 327.240,00	$ 330.480,00	$ 324.000,00
13	OLLA PRESION DE 8 LITROS, EN ALUMINIO DE ALTA CALIDAD CON VALVULA REGULADORA DE PRESION	UNIDAD	1	$ 572.300,00	$ 595.900,00	$ 601.800,00	$ 590.000,00
14	TENEDOR DE MESA EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	$ 8.439,00	$ 8.787,00	$ 8.874,00	$ 8.700,00
15	CONGELADOR HORIZONTAL DE	UNIDAD	1	$ 2.007.900,00	$ 2.090.700,00	$ 2.111.400,00	$ 2.070.000,00

	198 LITROS, CON RUEDAS.						
16	ESTUFA INDUSTRIAL DE TRES PUESTOS: CON PARRILLAS EN PERFIL DE HIERRO. QUEMADORES EN HIERRO, DE ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 150 X 44 X 88 CM.	UNIDAD	1	$ 2.037.000,00	$ 2.121.000,00	$ 2.142.000,00	$ 2.100.000,00
17	JUEGO DE MESA Y SILLAS DE TRABAJO BASICA PRIMARIA. MESA EN POLIPROPILENO DE 12 MM COLOR, ESTRUCTURA METÁLICA, PATA DE TUBO DE 1 1/2" CALIBRE 18, CON SISTEMA NIVELADOR REFUERZO EN TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 18 , BANDEJA PORTALIBROS EN LAMINA CALIBRE 22, SOLDADURA EN PROCESO MIG PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICO, DIMENSIÓN DE 120X 60X60X60. SILLA: EN TUBO REDONDO DE 7/8 CALIBRE 18 CON REFUERZO EN	UNIDAD	1	$ 513.130,00	$ 534.290,00	$ 539.580,00	$ 529.000,00

	TUBO REDONDO DE 5/8 CALIBRE 18, SOLDADURA, PATAS CON TAPONES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO REDONDOS, SENTADERO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO COLOR , PATAS CON TAPONES EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO REDONDOS, SISTEMA DE ACOPLE DE POLIPROPILENO AL HERRAJE CON REMACHE POP DE 1 ¾.						
18	MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA SECUNDARIA PUPITRE UNIPERSONAL EN TRIPLEX DE 12 MM SELLADO Y LACADO AL NATURAL TUBO REDONDO 7/8 CALIBRE 18 CON BANDEJA PORTA LIBROS MADERA EN TRIPLEX DE 12 MM, SILLA ESTRUCUTURA EN TUBO REDONDO	UNIDAD	1	$ 560.989,80	$ 584.123,40	$ 589.906,80	$ 578.340,00
19	TRAJES DE BAMBUCO TRADICIONAL DE LA REGIÓN ANDINA PARA (MUJER) FALDAS DE 3 PLATOS	UNIDAD	1	$ 533.500,00	$ 555.500,00	$ 561.000,00	$ 550.000,00

	FLOREADAS ESTAMPADA CON ARANDELA DE COLOR FUCSIA; BLUSA BLANCA ¾ CON ARANDELAS DE COLOR FUCSIA QUE HAGAN JUEGO CON LA BLUSA; TOCADO DE FLORES ARTIFICIALES ESTE DEBE SER VISTOSO Y DEBE IR ACORDE AL TRAJE FOLCLÓRICO; SE DEBE TENER EN CUENTA LAS TALLAS XS, S, M.						
20	TRAJES DE BAMBUCO TRADICIONAL DE LA REGIÓN ANDINA; PARA HOMBRE ESTE DEBE SER PANTALÓN NEGRO, CAMISA MANGA LARGA DE COLOR FUCSIA, RABOEGALLOS ROJO Y SOMBRERO DE PAJA. LAS TALLAS DEBEN SER 16, 28 Y 30.	UNIDAD	1	$ 409.340,00	$ 426.220,00	$ 430.440,00	$ 422.000,00
21	TRAJES DE JOROPO DE LA REGIÓN ORINOQUIA; DE MUJER ESTE DEBE SER COMPUESTO DE DOS PIEZAS; EN TELA ESTAMPADA DE	UNIDAD	1	$ 533.500,00	$ 555.500,00	$ 561.000,00	$ 550.000,00

	FLORES LA BLUSA DEBE SER CUELLO BANDEJA EN TELA DACRÓN CON UNA ARANDELA DE COLOR QUE COMBINE CON EL ESTAMPADO; FALDA DE UN SOLO PLATO ROTONDA, CON ARANDELA QUE HAGA JUEGO CON LA BLUSA; ESTA DEBE IR A LA MEDIA DE LA RODILLA. TALLAS XS,S, M						
22	TRAJE DE LA REGIÓN ORINOQUIA PARA HOMBRE ESTE DEBE SER PANTALÓN CAQUI; LIKI LIKI DE COLOR NEGRO MANGA LARGA CON BOTONES DE COLOR DORADO; SOMBRERO DE COLOR NEGRO, TALLAS 16, 28 Y 30.	UNIDAD	1	$ 407.400,00	$ 424.200,00	$ 428.400,00	$ 420.000,00
23	TRAJE DE CUMBIA REPRESENTATIVO DE LA REGIÓN CARIBE PARA MUJER; ESTA DEBE SER DE 2 PLATO Y MEDIO EQUIVALENTE QUE PERMITA DAR AMPLITUD A LOS MOVIMIENTOS CARACTERÍSTICOS DE LA DANZA, DEBE TENER UNA	UNIDAD	1	$ 533.500,00	$ 555.500,00	$ 561.000,00	$ 550.000,00

	ROTONDA BLANCA Y TRES ARANDELAS TRICOLOR (AMARILLO, AZUL Y ROJO) LA BLUSA TIPO CUELLO BANDEJA ENCAUCHADA EN LA PARTE DEL CUELLO, ADORNADA CON TRES ARANDELAS (AMARILLO, AZUL Y ROJO). TALLAS XS, S,M						
24	TRAJE DE LA REGIÓN CARIBE PARA HOMBRE ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE UN PANTALÓN BLANCO; CAMISA BLANCA MANGA LARGA, RABOEGALLOS DE COLOR ROJO, SOMBRERO COSTEÑO Y MOCHILA; LAS TALLAS DEBEN SER 16, 28 Y 30.	UNIDAD	1	$ 409.340,00	$ 426.220,00	$ 430.440,00	$ 422.000,00
25	TRAJE DE SANJUANITO PARA MUJER ESTE DEBE SER DE BLUSA MANGA TRES CUARTOS; CUELLO TORTUGA Y ADORNADA CON CINTA DE COLOR SOBRE LAS ARANDELAS; FALDA DE COLOR ROJO CON UNA ARANDELA NEGRA	UNIDAD	1	$ 533.500,00	$ 555.500,00	$ 561.000,00	$ 550.000,00

	TIPO CAMPANA CON ARANDELA DE COLOR LLAMATIVO QUE HAGA JUEGO CON LA BLUSA; DEBE LLEVAR UN FAJÓN DE COLOR VIVO DE 1.50 METROS DE LARGO, TALLAS XS, S y M.						
26	TRAJE DE SAN JUANITO PARA HOMBRE PANTALÓN DE COLOR BLANCO A UNA CUARTA MÁS DEBAJO DE LA RODILLA, CAMISA ROJA MANGA LARGA DE BOTONES, FAJÓN Y SOMBRERO NEGRO PARA SAN JUANITO, PAÑOLETA MEDIANA DE COLOR ROJO QUE SERÁ LLEVADO EN LAS MANOS DEL BAILARÍN; RUANA DE COLOR NEGRO. TALLAS 16,28 Y 30	UNIDAD	1	$ 409.340,00	$ 426.220,00	$ 430.440,00	$ 422.000,00
27	TRAJE DE CURRULAO PARA MUJER DE LA REGIÓN PACIFICA; ESTE DEBE SER COMPUESTO POR UNA FALDA DE COLOR BLANCO DE 2 PLATOS AL TOBILLO CON UNA ARANDELA DE COLOR AZUL REY; BLUSA DE CUELLO	UNIDAD	1	$ 533.500,00	$ 555.500,00	$ 561.000,00	$ 550.000,00

	BANDEJA CON ARANDELA DE COLOR AZUL REY; SOMBRERO Y TURBANTE DE COLOR AZUL REY. TALLAS XS, S, M.						
28	TRAJES DE CURRULAO PARA HOMBRE PANTALÓN BLANCO MÁS ARRIBA DEL TOBILLO TIPO PESQUERO, CAMISA AZUL REY MANGA LARGA, SOMBRERO, PAÑUELO DE COLOR AZUL REY Y RABOEGALLOS DE COLOR AZUL REY. TALLAS 16, 28 Y 30	UNIDAD	1	$ 409.340,00	$ 426.220,00	$ 430.440,00	$ 422.000,00
29	TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA MUJER ELABORADO EN TELA CAÑAMAZO FALDA SE ELABORA CON DOS ROTONDAS O PLATOS (MEDIDAS DE CONFECCIÓN) CON 12 CM DE FLECOS, LAS FIGURAS DEBEN MEDIR 50% DEL TOTAL DEL LARGOR DE LA FALDA Y DEBEN DISTRIBUIRSE EN EL 50% RESTANTE DE LA MEDIDA DE LA FALDA, CON EL FIN DE LOGRAR	UNIDAD	1	$ 4.680.248,06	$ 4.873.247,98	$ 4.921.497,96	$ 4.824.998,00

	VISTOSIDAD UBICACIÓN. EN LA PARTE DE ADELANTE DE LA FALDA DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FAUNA, REPRESENTADA CON LOS SIGUIENTES ANIMALES: UN TORO CRIOLLO CAQUETEÑO, UN TUCÁN AMAZÓNICO DE VEGA, UN PÁJARO PECHIRROJO, UNA CHARAPA, UNA DANTA O TAPIR, UNA BORUGA, UN PEZ CHONTADURO; EN LA PARTE DE ATRÁS DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FLORA, REPRESENTADA CON LAS SIGUIENTES PLANTAS: UN ÁRBOL DE LOS MUCHILEROS O ÁRBOL DEL CACHO, UNA HELICONIA MACAO LODGE, UNA GINGER, UNA ORQUÍDEA Y UN HELICONIO BASTÓN DEL REY; BLUSA LLEVARA UNA HELICONIA DENOMINADA "MACAO LODGE"						

	LA CUAL CRECE HACIA ARRIBA, DE COLOR ROJO CON AMARILLO Y UN POCO DE VERDE EN LAS PUNTAS UBICADO DE FORMA DIAGONAL CON LA PUNTA SUPERIOR EN EL HOMBRO IZQUIERDO DE LA MUJER; CORREA Y TOCADO, CON SU RESPECTIVO POYERIN NACIONAL						
30	TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA HOMBRE ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE PANTALÓN Y CAMISA PINTADO DE ACUERDO COMO ESTÁ ESTIPULADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ	UNIDAD	1	$ 873.000,00	$ 909.000,00	$ 918.000,00	$ 900.000,00
31	FUSTA ELABORADA DE CUERO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	1	$ 116.400,00	$ 121.200,00	$ 122.400,00	$ 120.000,00
32	SOMBRERO DE PINDO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	1	$ 310.400,00	$ 323.200,00	$ 326.400,00	$ 320.000,00
33	CORREAS PARA HOMBRE DEL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	1	$ 174.600,00	$ 181.800,00	$ 183.600,00	$ 180.000,00
34	BANDERA DEL MUNICIPIO DE SAN	UNIDAD	1	$ 247.350,00	$ 257.550,00	$ 260.100,00	$ 255.000,00

	VICENTE DEL CAGUÁN DE 2 METROS DE ANCHO POR 1.50 METROS DE ALTO						
35	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ DE 2 METROS DE ANCHO POR 1.50 METROS DE ALTO	UNIDAD	1	$ 247.350,00	$ 257.550,00	$ 260.100,00	$ 255.000,00
36	BANDERA DE COLOMBIA DE 2 METROS DE ANCHO POR 1.50 METROS DE ALTO	UNIDAD	1	$ 247.350,00	$ 257.550,00	$ 260.100,00	$ 255.000,00

a. Forma de pago

El Municipio cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), mediante pagos parciales, de conformidad con los bienes, servicios y/o elementos suministrados en cumplimiento al objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del supervisor, lo anterior, correspondiente a los valores ofertados por el contratista.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente radicación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Sistema de Pago

El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los quedeba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastoso actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseñosrealizados, si a ello hubiere lugar.

a) **A cargo del contratista:**

1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedenciadel primer pago.
3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorciose deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberáacreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos deley, o en su defecto por el representante legal.
5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) **A cargo del supervisor del contrato**:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para laprocedencia del pago establecido.

Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

Nota 3: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputablesal contratista.

La entidad no pagará:

- ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.
- El supervisor no podrá autorizar la ejecución de servicios, ítems o cantidades no previstas o no pactadas.

Elaboró *Mario Alejandro Holguín Rodríguez*
Revisó *Mario Alejandro Holguín Rodríguez*
Aprobó *Yeimi Alesandra Fernández Cano*
Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

- Toda modificación a los servicios, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto del supervisor sobre su viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

b. Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1%	
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso que aplique.
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	Por mandato Legal, en caso que aplique.

Parágrafo: El valor de las Estampillas se causará con la firma del Contrato, la cual deberá ser cancelada en la Secretaría de Hacienda Municipal con el perfeccionamiento del respectivo contrato, y se allegará el soporte de pago previo a la firma del acta de inicio.

c. Disponibilidades presupuestales

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

No. CDP	Fecha	Art Presupuestal	Sector	Articulo	Fuente	Valor a imputar
290	18/02/26	2.3.2.02.01.004.02	16 – Entidades Territoriales – Administrador Central	Calidad, Cobertura Y Fortalecimiento De la Educación Inicial	1.2.4.1.03 – SGP – Educación – Calidad Por Matrícula Oficial	$ 300.000.000

(iii) Modalidad de selección

MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada	Mínima Cuantía	Contratación Directa
			X		

1. **Justificación de la Modalidad De Selección:**

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL***.

Justificación de la Modalidad De Selección: De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es preciso aclarar que, dando cumplimiento al decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", se procede a determinar si los bienes con las características técnicas uniformes y de común utilización objeto del presente proceso, se encuentran incluidos en dichos acuerdos, para lo cual es pertinente mencionar que en la actualidad el gobierno nacional no tiene estructurado e implementado un acuerdo marco de precios para los correspondientes bienes, por lo tanto, dando cumplimiento a la circular CCE-Circular 004-2021 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su **3.3. No Existencia De Un Acuerdo Marco De Precios** "*... la entidad estatal se encontrara habilitada para –en el entretando- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda...*"

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los BIENES Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL *SUMINISTRO DE TRAJES CULTURALES, BANDERAS, MOBILIARIO ESCOLAR, ELECTRODOMÉSTICOS, Y MENAJE PARA DOTAR ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETA.*

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

(iv) Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión que estará a cargo de la **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL**. La supervisora tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. "Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
e. Manejar la relación con el contratista.
f. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
g. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
h. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
i. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
j. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
k. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
l. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
m. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
n. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
o. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

p. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
r. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
s. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
t. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
u. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.
v. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
w. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
x. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
y. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
z. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización delmismo, en los términos de la ley y del contrato.
aa. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestaly jurídicamente.
bb. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"[1].

Criterios para seleccionar la oferta Requisitos habilitantes: Se establecerán en los pliegos de condiciones del proceso.

(viii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[2]	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad	Sobrecostos desde la planeaci	Colusión entre dos o más	Medios ilegales. Obtención por	Renuncia o no comparecencia o	Interposición de demandas	Renuencia, negativo o mora	Cambios regulatorios o	Incumplimiento de obligaci

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritospor las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

[2] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

	que oculta el proponente con vocación de adjudicación	ón económica del contrato	proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana competencia	parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	celebrar el contrato.	contra los actos precontractuales o contra el contrato.	para aportar las garantías del contrato.	reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	ones patronales que conlleve la parálisis de las labores.
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato,	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generan	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos,	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesid

	exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	inversión o direccionarla a otros sectores.	los precios.	los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.			do retardos en la satisfacción de la necesidad.	tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	ad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicie	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen en estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen en estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configur

			n la estructuración de propuestas económicas.				mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración.			an el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.
Impacto después del	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyect	Desde la formulación del proyect	Desde la formulación del proyecto	Desde la formulación de la	Desde la formulación del proyecto	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento

tratamiento				o de pliego	o de pliego	de pliego	convocatoria	de pliego		
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Descriptores[3]

Probabilidad			Impacto						Valoración						Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto						Impacto						Valoración del riesgo	Categoría
			Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se pued	Afecta la ejecución del contrato si no alterar el beneficio para las spar	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contr	Pertuba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto co	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se pued	Afecta la ejecución del contrato si no alterar el beneficio para las spar	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contr	Pertuba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto co		
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1													8, 9 y 10	Riesgo extremo
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2													6 y 7	Riesgo alto
	Posible (puede ocurrir	3													5	Riesgo medio

[3] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguán-caqueta.gov.co

	en cualquier momento futuro)				elograr el objeto contractual	tes	actual	ntractual				elograr el objeto contractual	tes	actual	ntractual	2, 3 y 4	Riesgo bajo
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4															
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%			

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado 5% y el 15%	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado 5% y el 15%	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

(ix) Garantías

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ -

1. Para el proceso de selección

Para el amparar los riesgos propios el proceso de selección el proponente deberá aportar póliza de seguros con las siguientes condiciones:

Riesgo	Garantía	Monto asegurado	Cobertura temporal
Incumplimiento de la oferta	Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

2. Para el contrato

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento general Incumplimiento del contrato (El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados	Diez (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del Contrato de prestación de servicios.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del contrato, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de

expedición de la misma.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

(x) Acuerdos comerciales

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, publicado en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

Acuerdo	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador, Honduras, Guatemala	Ley 1241 de 2008
Liechtenstein y Suiza	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional únicamente para proveedores de servicios, de acuerdo con la sección E.1.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial

		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	NO	NO
	Perú	Si	No	NO	NO
Chile		Si	No	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	No	NO	NO
Estados AELC		Si	No	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	Si	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercia el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. S1 la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contracción.

De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional.

Dado en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá, a los 26 días de marzo de 2026.

APROBÓ
YEIMI ALESANDRA FERNÁNDEZ CANO
Secretaria de Inclusión Social

Elaboró *Mario Alejandro Holguín Rodríguez*
Revisó *Mario Alejandro Holguín Rodríguez*
Aprobó *Yeimi Alesandra Fernández Cano*